Transporte

AERONÁUTICA CIVIL

Al contestar cite Radicado 2024334010053622 Id: 1574330
Folios: 1 Fecha: 2024-12-23 09:12:58
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA OCCIDENTE
Destinatario: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-OCCIDENTE

PARA: JENNY HISBELIA BRAVO BILLOTA

Asunto: **NIT:** 892.003.659-3, BOSQUES, SUELOS Y AQUAS LTDA. con **FACTURA No.**B 800, **ACTA PARCIAL 01**, **CONTRATO:** 24001058 - 02 – H3 de 2.024

Cordial saludo

Dra. Bravo, adjunto documentación requerida para el pago final del contrato 24001058 – 02 - H3 de 2.024, con objeto 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

Atentamente,

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

Supervisor contrato 24001058 - 02 – H3 de 2.024
Dirección Regional Occidente
Anexo: Documentos para pago, factura B800

RO DE FACTURA

nento del contrato cargado

Id de pago	Pago 001			
Obligado a facturar electrónicamente	◉ Si ○ No *			
CUFE	0bc3615b2a12289de4104b820b7be610c4037f714de20a144accf4e32d277af692778add24fa32b12e57f31537956 8d5		Borrar	Factura validada
	Consulta los detalles de la factura			
Número de factura	8800			
Fecha de emisión	19/12/2024 12:00	*		
Fecha de vencimiento	18/01/2025 12:00			
Valor neto	107.364.249,45 * Valor antes de IVA			
Valor total	127.763.456,85 *			
Notas				
Fecha de recepción original	3 días de tiempo transcurrido (19/12/2024 5:56:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)			
Número de radicación	PAGO 1			

Descripción	Nombre del documento		
ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 24001058-02-H3.pdf	ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 24001058-02-H3.pdf	Descargar	Detalle

RO DE FACTURA

x

Número de radicación PAGO 1

Descripción	Nombre del documento		
ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 24001058-02-H3.pdf	ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 24001058-02-H3.pdf	Descargar	Detalle

Borrar Anexar

Estado Pendiente de registro

Fecha de recepción original -

Fecha estimada de pago -

Valor a pagar -

Compromiso presupuestal

Plan de recepción

Descripción	Nombre del documento

resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Cancelar **Confirmar**

Mis procesos Menú Ir a Buscar...

Inicio — Administración de contratos — **Ver contrato**

ación general
ones
y servicios
ientos del Proveedor
ientos del contrato
ación presupuestal
ión del Contrato
caciones del Contrato
plimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	8800	4 días de tiempo transcurrido (19/12/2024 1:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	-	127.763.456,85 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
5. REGISTRO FIRMADO PODAS LOTE 2.pdf	5. REGISTRO FIRMADO PODAS LOTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
6. ACTA APROBACION LOTE 2.pdf	6. ACTA APROBACION LOTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
8. 24001058-02-H3 ACTA DE INICIO.pdf	8. 24001058-02-H3 ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
5.1. RP ADICIÓN LOTE 2.pdf	5.1. RP ADICIÓN LOTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

bleado

Buscar

ESP LAA 12:41 p. m. 23/12/2024

Mis procesos Menú Ir a Buscar...

... → Administración de contratos → **Ver contrato**

ción general
ones
y servicios
entos del Proveedor
entos del contrato
ción presupuestal
ión del Contrato
aciones del Contrato
limientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	B800	4 días de tiempo transcurrido *(19/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Hora Oficial)*	-	127.763.456,85 COP	Pendiente de registro	Borrar Registro Enviar

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
5. REGISTRO FIRMADO PODAS LOTE 2.pdf	5. REGISTRO FIRMADO PODAS LOTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
6. ACTA APROBACION LOTE 2 pdf	6. ACTA APROBACION LOTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
8. 24001058-02-H3 ACTA DE INICIO.pdf	8. 24001058-02-H3 ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
5.1. RP ADICIÓN LOTE 2.pdf	5.1. RP ADICIÓN LOTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

leado Buscar ESP LAA 12:40 p. m. 23/12/2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Palmira 20 de diciembre de 2.024

Doctora
VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL
E.S.D.

ASUNTO: Radicación documentos acta parcial de recibo final

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la solicitud hecha por medio de la circular 021 del 28 de mayo de 2021, el cual reza en el punto No.1 lo siguente:

Radicacion cuenta de cobro:
La unica persona autorizada para el envio de la documentaci6n para tramite de pago de las cuentas de cobra es el supervisor del contrato, quien con el envio de los documeritos esta autorizando el pago.

Presentando los documentos soporte, requeridos para el trámite pago de cuentas de cobro con el respectivo oficio remisorio, del contrato. No. 24001058 - 02 – H3 de 2024., cuyo objeto es: 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

Se adjunta los documentos:

- Oficio remisorio
- Copia de la Factura electronica
- Copia del RP
- Formato 65 - Acta de recibo parcial- word
- Acta de recibo parcial Excel - Formato de cantidades de obra.
- Formato Liquidation IVA Acta de Recibo parcial
- Formato 62 informe de supervision y ejecucion contractual (GCON-1.0-12-046)
- Verificacion Salud ocupacional
- Certificacion del pago de Seguridad social y aportes parafiscales
- Planilla de seguridad social
- Numero de folios 66

Atentamente.

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Supervisor delegado

Elaboro: Luis Angel Caicedo Mosquera, Supervisor del Contrato.

Reviso Abogado contratista Grupo de contratación

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	**24001058 – 02 – H3**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	BOSQUES, SUELOS Y AQUAS LTDA NIT. 892.003.659-3
OBJETO	43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.
VALOR	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 132.402.538.00) IVA SOBRE COSTO DIRECTO
VALOR ADICIONAL	SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO M/CTE ($64.612.438,00) IVA SOBRE COSTO DIRECTO
VALOR FINAL	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($197.014.976,00) IVA SOBRE COSTO DIRECTO
PLAZO	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2.024, a partir de la suscripción del acta de inicio.
CDP INICIAL	No. 7924 30 de julio de 2024
CDP ADICIONAL	No. 12124 6 de noviembre de 2024
RP INICIAL	No. 72724 24 de septiembre de 2.024
RP FINAL	No. 86424 18 de noviembre de 2024
FECHA LEGALIZACIÓN	24 de septiembre de 2.024
SUPERVISOR	**LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA**

En el Municipio de Palmira, el día 17 de diciembre de 2.024, se reunieron con el fin de hacer entrega y recibo parcial de la ejecución del presente contrato: **GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía 86.061.597 expedida de Villavicencio en calidad de representante legal de BOSQUES SUELO Y AGUAS. con Nit. 892.003.659 - 3LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA identificado con la cedula de ciudadanía 16.500.040 en cargado de realizar la supervisión del contrato de prestación de servicio 24001058 – 02 – H3, durante el periodo comprendido desde el 01 de octubre de 2.024 hasta el día 17 de diciembre de 2.024. y la Dra. **VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO,** Directora Aeronáutica Regional Occidente Como Ordenadora del Gasto.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 01 de octubre de 2.024

SUSPENSIONES: Durante la ejecución a la fecha del contrato no se han realizado suspensiones al contrato.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: No se han realizado levantamientos de suspensiones a la fecha

PRÓRROGAS: Durante la ejecución a la fecha del contrato no se han realizado prorrogas al contrato.

ADICIONES EN VALOR: Durante la ejecución a la fecha del contrato se hizo adición presupuestal al contrato. $64´612.438,00

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024,

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES			
		UND.	CANT.	Vr.UNIT.	VALOR
	AEROPUERTO DE GUAPI				
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	183	$ 393.365,00	$ 71.985.795,00
2	ODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	23	$ 473.793,00	$ 10.897.239,00
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	24	$ 471.269,00	$ 11.310.456,00
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	22	$ 598.751,00	$ 13.172.522,00
	COSTO DIRECTO				$ 107.366.586,36
	IVA 19%				$ 20.399.651,41
	COSTO TOTAL				$ 127.766.237,77

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 132´402.538,00 IVA SOBRE COSTO DIRECTO

VALOR ADIONAL DEL CONTRATO: $ 64´612.438,00 IVA SOBRE COSTO DIRECTO

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $197´014.976,00 IVA SOBRE COSTO DIRECTO

FORMA DE PAGO: La forma de pago pactada en mediante Actas de Recibo Parcial y un Acta de recibo final de ejecución.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: No se pactó anticipo para este contrato.

ACTAS DE RECIBO FINAL:

ACTA No	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	VR OTROS DESCTOS
1.001	$127´766.237,77	$ 107´366.586,36	$20´399.651,41	
TOTALES	**$127´766.237,77**	**$ 107´366.586,36**	**$20´399.651,41**	

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

EL VALOR EJECUTADO A LA FECHA ES $**127´766.237,77** Incluido IVA sobre el Costo Directo

EL VALOR PENDIENTE DE PAGO: $**197´014.976,00**Incluido IVA sobre el Costo Directo

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 132.402.538,00		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		$ 64.612.438,00		
VALOR REAJUSTE DEL CONTRATO		$ 0,00		
VALOR EJECUTADO			$ 127.766.237,77	
VALOR NO EJECUTADO			$ 69.248.738,23	
VALOR PAGADO				$ 0,00
VALOR EJECUTADO				$ 0,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO				$ 127.766.237,77
TOTAL		$ 197.014.976,00	$ 197.014.976,00	$ 127.766.237,77

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato.

GARANTIAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales a solicitud de la entidad si lo requiere. Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta Recibo parcial 01 por los que en ella intervinieron.

R.L. GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO
BOSQUES SUELOS Y AGUAS LTDA
Contratista

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL
Supervisor

Vo. Bo. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL

Elaboro: Luis Ángel Caicedo Mosquera Supervisor del Contrato.
Revisó Abogado contratista Grupo de contratación

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	OBJETO: 43400C0922 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE. LOTE 2	VALOR INICIAL $ 132.406.108	CUADRO DE CANTIDADES ACTA DE RECIBO PARCIAL
	AEROPUERTOS: GUAPI Y POPAYÁN	VALOR ADICIONAL $ 64.612.438	FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2 024
GESTION AMBIENTAL Y CONTROL DE FAUNA	CONTRATO No.24001058 - 02 - H3 – 2.024		CONTRATISTA: BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA NIT. 892 003.659-3
	PLAZO INICIAL: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2.024, a partir de la suscripción del acta de inicio.	VALOR FINAL $ 197.018.546	
	PLAZO ADICIONAL: 0 DIAS CALENDARIO		SUPERVISOR: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
	PLAZO FINAL: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2.024, a partir de la suscripción del acta de inicio.		

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTAS DE MODIFICACIÓN			CONDICIONES ACTUALIZADAS		EJECUTADO EN EL PERIODO		EJECUTADO ACUMULADO		
		UND.	CANT.	Vr.UNIT.	VALOR	+/-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	% Acum
	AEROPUERTO DE GUAPI														
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	120	$ 393.635,00	$ 47.236.200,00	+	63	$ 24.750.168,36	183	$ 71.986.369,36	183	$ 71.986.369,36	183	$ 71.986.369,36	100%
2	ODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	11	$ 473.793,00	$ 5.211.723,00	+	12	$ 5.685.516,00	23	$ 10.897.239,00	23	$ 10.897.239,00	23	$ 10.897.259,00	100%
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	13	$ 471.260,00	$ 6.126.497,00	+	11	$ 5.183.959,00	24	$ 11.310.456,00	24	$ 11.310.456,00	24	$ 11.310.456,00	100%
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	13	$ 588.751,00	$ 7.793.763,00	+	9	$ 5.388.759,00	22	$ 13.172.522,00	22	$ 13.172.522,00	22	$ 13.172.522,00	100%
	COSTO DIRECTO				$ 66.358.183,00			41.008.403,36		$ 107.366.586,36		$ 107.366.586,36		$ 107.366.586,36	
	IVA 19%				$ 12.608.054,77			7.791.596,64		$ 20.399.651,41		$ 20.399.651,41		$ 20.399.651,41	
	COSTO TOTAL				$ 78.966.237,77			48.800.000,00		$ 127.766.237,77		$ 127.766.237,77		$ 127.766.237,77	100%
	AEROPUERTO DE POPAYAN														
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.8 y 2.6 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	75	$ 376.331,00	$ 28.374.825,00	+	20	$ 7.566.620,00	95,00	$ 35.941.445,00					
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONAS VERDES DEL PARQUEADERO DENTRO DEL AEROPUERTO DE POPAYAN	UNIDAD	20	$ 340.881,00	$ 6.813.620,00	+	5	$ 1.703.455,00	25,00	$ 8.517.275,00					
3	PODA DE SETO DE BAMBOO, UBICADOS DENTRO DEL AEROPUERTO	UNIDAD	3	$ 1.535.648,00	$ 4.606.944,00	+	2	$ 3.071.296,00	5,00	$ 7.678.240,00					
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	11	$ 464.715,00	$ 5.111.865,00	+	2	$ 946.392,03	13	$ 6.058.257,00					
	COSTO DIRECTO				$ 44.907.454,00			13.287.763,03		$ 58.195.217,00					
	IVA 19%				$ 8.532.416,00			2.524.674,57		$ 11.057.091,23					
	COSTO TOTAL				$ 53.439.870,00			15.812.438,00		$ 69.252.308,23					
	COSTOS DIRECTOS				$ 111.265.637,00			$ 54.296.166,39		$ 165.561.803,36		$ 107.366.586,36		$ 107.366.586,36	
	IVA 19%				$ 21.140.471,00			$ 10.316.271,61		$ 31.456.742,64		$ 20.399.651,41		$ 20.399.651,41	
	COSTO TOTAL				$ 132.406.108,00			$ 64.612.438,00		$ 197.018.546,00		$ 127.766.237,77		$ 127.766.237,77	64,85%

CONTRATISTA: BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA NIT. 892.003.659-3
Contratista
R.L: GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Supervisor

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Vo.Bo Dra. VICTORIA EUGENIA MUÑOZ POLO
DIRECTORA AERONAUTICA REGIONAL OCCIDENTE

AERONAUTICA CIVIL	OBJETO: 43480C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE. LOTE 2	VALOR INICIAL: $ 132.406.108	CONTRATISTA: CONTRATISTA: BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA NIT. 892.003.659-3
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	AEROPUERTOS: GUAPI Y POPAYÁN	VALOR ADICIONAL: $ 64.612.438	SUPERVISOR
GESTION AMBIENTAL Y CONTROL DE FAUNA	CONTRATO No.24001058 - 02 - H3 – 2.024	VALOR FINAL : $ 197.018.546	LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
	PLAZO INICIAL: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio.		
	PLAZO ADICIONAL: 0 DIAS CALENDARIO		
	PLAZO FINAL: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2.024, a partir de la suscripción del acta de inicio.		

ACTA DE RECIBO PARCIAL

El día el día 17 de diciembre de 2.024 en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragon de palmira, se reunieron. GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO. Identificado con Cédula de Ciudadanía 86.061.597 expedida de Villavicencio en calidad de representante legal de BOSQUES SUELO Y AGUAS LTDA. con Nit. 892.003.659 - 3, LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA, quién actúa como SUPERVISOR del contrato No.24001058 – 02 – H3; con el objeto de recibir las cantidades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el día 01 de octubre de 2.024 hasta el día 17 de diciembre de 2.024, determinando su valor de acuerdo a los valores estipulados en el contrato (formato7). Se relaciona en el cuadro anexo de cantidades, las cuales se recibieron a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

BALANCE FINACIERO DEL CONTRATO		VALORES
1. Valor Inicial Contrato		132.406.108
2.Valor Adicional		64.612.438
3. Valor total del Contrato (1+2)		197.018.546
4. Valor Pagado por Anticipo	0%	0
5. Valor que resta por Pagar (3-4)		197.018.546
6. Valor Presente Acta		$ 127.766.237,77
7. Amortización en esta acta	0%	$ 0,00
8. Otras retenciones (Acumuladas)		$ 0,00
9.Valor a Pagar de la Presente Acta (6-7)		$ 127.766.237,77
10. Pagos Actas Anteriores		0
11. Valor pagado a la Fecha		0
12. Saldo por pagar del presente Contrato		$ 197.018.546
13. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		64,85%

OBSERVACIONES: El Contratista y el supervisor mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas por el Contratista y verificadas por la supervisoria por la U.A.E.A.C.

De igual manera dejan constancia que la ejecución de los diferentes ITEMS se han realizado atendiendo las mejores practicas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los terminos de referencia del presente contrato. Lo anterior de conformidad con la Resolucion 00589 del 12 de febrero de 2007 por la cual se reglamentan las funciones de Interventoria y Supervisoria para los contratos que celebra la U.A.E.A.C.

CONTRATISTA: BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA NIT. 892.003.659-3
Contratista
R.L: GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Supervisor

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VoBo Dra. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
DIRECTORA AERONAUTICA REGIONAL OCCIDENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

LIQUIDACION IVA

ACTA DE RECIBO PARCIAL

CONTRATO:	24001058 – 02 – H3
CONTRATISTA:	CONTRATISTA: BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA NIT. 892.003.659-3
SUPERVISOR DELEGADO UAEAC:	LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
COSTO TOTAL BRUTO (Costo Directo)	**$ 127.766.237,77**
Porcentaje estimado para el A.I.U	0%
COSTO DIRECTO Costo Total Directo	**$ 107.366.586,36**
IVA 19% SOBRE COSTO DIRECTO	**$ 20.399.651,41**

BOSQUES SUELOS Y AGUAS LTDA
Contratista
R.L: GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Supervisor

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VoBo Dra. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
DIRECTORA AERONAUTICA REGIONAL OCCIDENTE

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento (DD / MM / AAAA): 19 / Diciembre / 2024

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: BOSQUES, SUELOS Y AQUAS LTDA
NIT/CC No.: 892.003.659-3

Información Contractual

Contrato No.: 24001058 - 2 - H4 2.024

Objeto del contrato: 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

Fecha de suscripción (DD / MM / AAAA): 24 / sep / 2024 — Fecha de terminación (DD / MM / AAAA): 23 / dic / 2024

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 132.402.538,00	$ 64.612.438,00	$ 127.766.237,77	$ 69.248.738,23

Información para pago

Concepto de Pago:
- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☑ OTRO: prestacion de servicio

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	B800	19/12/2,024

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo?

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia:
¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso:
Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.: 320101997101
Nombre entidad bancaria: BANCOOMEVA

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1: 73024	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor Total (Incluido IVA)**
C-2403-0600-32-52104E-2403086-02 ADQU	$ 78.966.237,77
Total a pagar:	**$ 78.966.237,77**

No. Compromiso presupuestal / RP 2: 86524	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor total (incluido IVA)**
C-2403-0600-32-52104E-2403086-02	$ 48.800.000,00
Total a pagar:	**$ 48.800.000,00**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:
Nombre: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Cargo: AUXILIAR 1
Dependencia: GESTION AMBIENTAL Y CONTROL DE FAUNA

Firma:
Nombre:
Cargo:
Dependencia:

OBSERVACIONES

AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial	FORMATO	Salud Ocupacional
Principio de Procedencia: 1401.528	Título: VERIFICACION SALUD OCUPACIONAL	

IMPLEMENTACION DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS

Contrato No. 24001058 - 02 – H3 de 2024

Objeto contractual:

43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

Nombre del Supervisor: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

Verificación No. 01

Fecha: 17 de diciembre de 2.024

Realizada la verificación de la matriz de cumplimiento en seguridad y salud ocupacional, certifico que la empresa contratista cumple con todos los requerimientos de seguridad y salud ocupacional.

Vo.Bo. **LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA**
Supervisor del contrato

Firma: _____
Supervisor del contrato.

BOSQUES, SUELOS & AGUAS

INFORME TÉCNICO DICIEMBRE 2024

43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACIÓN FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCIÓN OCCIDENTE

VERSIÓN 1

CÓDIGO: LI.P2.24



BSA
BOSQUES, SUELOS & AGUAS

LISTA DE CONTENIDO

1. SOBRE NOSOTROS 2
2. INTRODUCCIÓN 2
3. OBJETIVOS 3
   3.1. OBJETIVO GENERAL 3
   3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3
4. INFORMACION DEL CONTRATO 3
5. LOCALIZACIÓN Y AREA DE INFLUENCIA 3
6. ALCANCE 5
7. ESTADO DE AVANCE 5
8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EN CAMPO 6
   8.1. Tala y Poda de individuos 6
9. NOVEDADES 15

1. SOBRE NOSOTROS

BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA

Es una empresa colombiana fundada en 1987, con 37 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de ingeniería forestal, ambiental y sanitaria, que ha dado lugar a habilitar el desarrollo de proyectos e industrias a nivel nacional.

RAZÓN SOCIAL:	Bosques, Suelos y Aguas Ltda.
REPRESENTANTE LEGAL:	Guido Enrique Gasca DelVasto
NIT:	892.003.659-3
AÑO DE CREACIÓN:	Febrero 6 de 1987
DIRECCION	Cll 18 N° 40 a-22 Barrio Villa María
TELÉFONOS:	6685571 - 3132634988
CIUDAD:	Villavicencio
DEPARTAMENTO:	Meta
ACTIVIDAD ECONOMICA	Obras y servicios de ingeniería forestal, ambiental y sanitaria.
CERTIFICACIONES:	ISO 9001:2015, ISO 14001: 2015, ISO 45001:2018, Registro ICA material vegetal 2022.

2. INTRODUCCIÓN

La Empresa Bosques, Suelos y Aguas Ltda. en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, elabora el presente informe para poner en conocimiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL – NIT 8999999-3, sobre la gestión adelantada en el Contrato No. 24001058 02 H3 durante el periodo comprendido entre el 23 de octubre y el 23 de diciembre del 2024, en la zona de influencia del los Aeropuertos Regional Occidente ubicados en los municipios de Guapi y Popayán – Cauca.

El presente informe presenta el estado de avance de obra, novedades especiales e información de interés para las partes interesadas.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el servicio de control de vegetación mediante poda y/o tala de individuos arbóreos y la respectiva compensación forestal por lotes aeropuertos dirección occidente Ambiental, Forestal y Biótico del Embalse de Muña, municipio de Sibaté, departamento de Cundinamarca.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

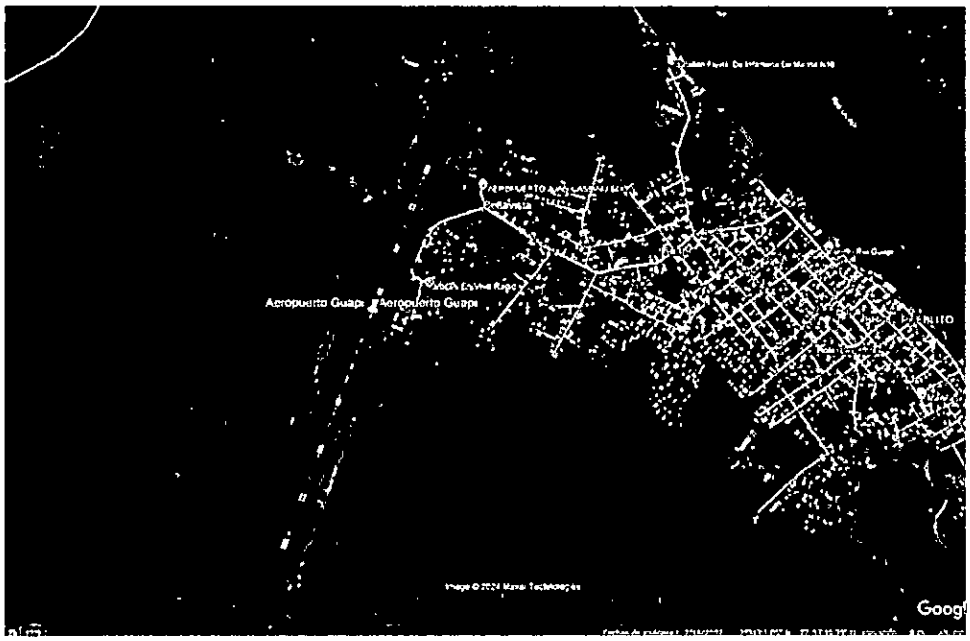
1. Presentar evidencia de las actividades desarrolladas en el marco del contrato
2. Generar apoyo en el acompañamiento al cliente y sus colaboradores durante las visitas u actividades que realizan a las diferentes zonas y áreas de interés ambiental del área de influencia
3. Ejecutar las actividades que dentro de las especificaciones tecnicas.

4. INFORMACION DEL CONTRATO

Duración del contrato: 2 meses
Fecha de Inicio: 13 de octubre 2024
Fecha de Finalización: 23 de diciembre 2024

5. LOCALIZACIÓN Y AREA DE INFLUENCIA

El alcance geográfico para la ejecución de este servicio aplica para el área de influencia del aeropuerto en jurisdicción del municipio de Guapi (Cauca).



Fotografía 1. Localización Entorno aeropuerto Guapi – Imagen de referencia.



Fotografía 2. Localización Entorno aeropuerto Popayán - Imagen de referencia.

Fuente: BSA, 2024

6. ALCANCE

1. Trámite ante autoridad ambiental para el permiso de aprovechamiento forestal de individuos con altura mayor a 10 metros, que interfieren en la seguridad de la operación aérea.
2. Intervención de los individuos arbóreos identificados como objetivo del aprovechamiento forestal.

7. ESTADO DE AVANCE

Tabla 1. ítems de actividades.

TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO
Aprovechamiento de árboles aislados adelantado en las inmediaciones del aeropuerto Juán Casiano Solis de Guapi, Cauca. Aprovechamiento de árboles aislados adelantado en las inmediaciones del aeropuerto Guillermo león Valencia, Popayán, Cauca.
INTERVENCIÓN DE INDIVIDUOS ARBÓREOS DE MÁS DE 10 METROS DE PRIORIZADOS CONFORME INDICACIONES BIÓLOGO AEROPÚERTO
Aeropuerto Juan Casiano Solis de Guapi, Cauca. Aeropuerto Guillermo león Valencia, Popayán, Cauca.

A continuación, se presentan las actividades planeadas y ejecutadas para el mes de diciembre de 2024, indicando con porcentaje la ejecución del proyecto en el mes mencionado anteriormente, dentro del cual se totalizan en el ítem 1 e ítem 2 del cuadro de referencia de la siguiente manera:

Tabla 2 Detalle de cantidad y porcentaje de ejecución del contrato

Item	Actividad	unidad	Planeado	Ejecutado	%
1	Poda y/o tala árboles maderables altura superior a 10m Guapi	Und	183	183	100%
2	Poda y/o tala árboles pan coger altura superior a 10m Guapi	Und	23	23	100%
3	Poda y/o tala árboles palmeras altura superior a 10m Guapi	Und	24	24	100%
4	Recolección y retiro material vegetal Guapi	Und	22	22	100%
1	Poda y/o tala árboles maderables altura superior a 10m cabeceras Popayán	Und	95		0%
2	Poda y/o tala árboles maderables altura superior a 10m parqueadero Popayán	Und	25		0%
3	Poda seto bambú aeropuerto Popayán	Und	5		0%
4	Recolección y retiro material vegetal Popayán	Und	13		0%

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EN CAMPO

A continuación, se presenta el reporte de actividades desarrolladas:

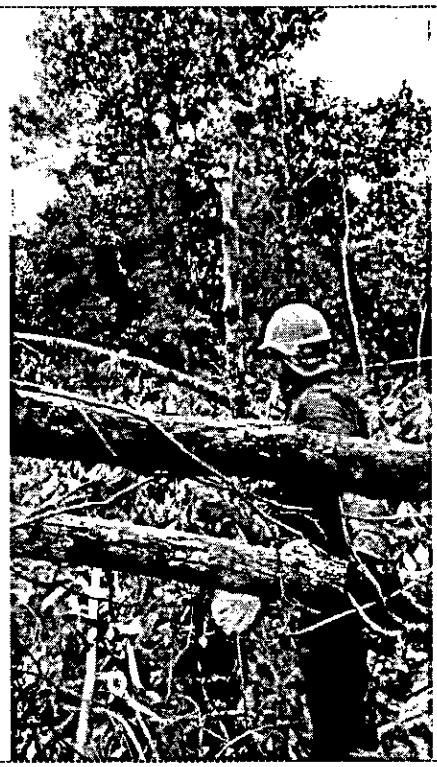
8.1. Tala y Poda de individuos

Dentro de las dinámicas del arbolado urbano y rural es común que los individuos arbóreos en su desarrollo logren alturas que tienen el potencial de limitar algunas actividades como por ejemplo la visibilidad en el entorno de las operaciones aeronáuticas.

En el presente informe se presenta el avance y cumplimiento al contrato, donde se ejemplifican las talas y podas realizadas, y que fueron necesarias para disminuir el riesgo bajo los criterios que son objeto de seguimiento por parte de los especialistas biólogos de la Aeronáutica en cada aeropuerto. A continuación, se relacionan el registro fotográfico y condiciones de los árboles objeto de intervención:

p

Anexo 3. registro fotográfico de individuos intervenidos Guapi

Fotografía 1. Individuo 5	Fotografía 2. Individuo 33
	
Fotografía 3. Individuo 31	Fotografía 4. Individuo 61
	

[illegible] Árbol 8	[illegible] Árbol 9 y 10
	
[illegible] Individuo 54	[illegible] Individuo 53
	

Arbol 72	Arbol 73
	
Arbol 97	Arbol 98
	

. Guadua	. Palma
	

Registro de ubicación respecto a la pista de los individuos intervenidos Guapi

FID	No	No_Arbol	NOMBRE_COM	ESPECIE	Ubicación
117	1	1	Guamo	Inga lallencis	2.0
0	2	2	Sangre Gallo	Pterocarpus officinalis	0,2
1	3	3	Sangre Gallo	Pterocarpus officinalis	0,2
2	4	4	Marcelo / Caoba del pacífico	Swietenia humilis	0,2
3	5	5	Marcelo / Caoba del pacífico	Swietenia humilis	0,2
118	6	6	Palma chontaduro	Bactris gasipaes	2.0
119	7	7	Guarumo	Cecropia sp	2.0
4	9	8	Marcelo / Caoba del pacífico	Swietenia humilis	0,2
120	10	9	Guarumo	Cecropia sp	2.0
5	11	10	Jigua	Ocotea sp.	0,2
121	12	11	Guarumo	Cecropia sp	2.0
6	13	12	Candelo	Hieronima colombiana	0,2
122	14	13	Guarumo	Cecropia sp	2.0
123	16	14	Manteco	Gustavia occidentalis	2.0
7	17	15	Manteco	Gustavia occidentalis	0,2
124	18	16	Marcelo / Caoba del pacífico	Swietenia humilis	2.0

125	19	17	Roble	Cordia alliodora	2.0
126	20	18	Bambú Amarillo	Bambusa vulgaris var. Vittata	2.0
8	21	19	Marcelo / Caoba del pacífico	Swietenia humilis	0,2
127	22	20	Guarumo	Cecropia sp	2.0
128	27	21	Guarumo	Cecropia sp	2.0
129	29	22	Jigua	Ocotea sp.	2.0
130	30	23	Palma Africana	Elaeis guineensis	2.0
131	31	24	Palma Africana	Elaeis guineensis	2.0
132	32	25	Guamo	Inga lallencis	2.0
133	33	26	Roble	Cordia alliodora	2.0
134	34	27	Arrayán Mirto - Pomarroso	Mirtus communis	2.0
9	35	28	Arrayán Mirto - Pomarroso	Mirtus communis	0,2
135	36	29	Guamo	Inga lallencis	2.0
10	37	30	Jigua	Ocotea sp.	0,2
11	38	31	Sangre Gallo	Pterocarpus officinalis	0,2
12	39	32	Marcelo / Caoba del pacífico	Swietenia humilis	0,2
13	40	33	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
14	41	34	Mapan - Furto arbol del pan	Artocarpus altilis	0,2
15	42	35	Jigua	Ocotea sp.	0,2
16	43	36	Sangre Gallo	Pterocarpus officinalis	0,2
17	44	37	Marcelo / Caoba del pacífico	Swietenia humilis	0,2
136	45	38	Arrayán Mirto - Pomarroso	Mirtus communis	2.0
137	46	39	Guamo	Inga lallencis	2.0
18	47	40	Marcelo / Caoba del pacífico	Swietenia humilis	0,2
138	48	41	Guayacán	Handroanthus chrysanthus	2.0
19	49	42	Guamo	Inga lallencis	0,2
139	50	43	Guayacán	Handroanthus chrysanthus	2.0
140	51	44	Guayacán	Handroanthus chrysanthus	2.0
20	52	45	Guarumo	Cecropia sp	0,2
141	53	46	Palma Africana	Elaeis guineensis	2.0
142	54	47	Guamo	Inga lallencis	2.0
143	55	48	Guamo	Inga lallencis	2.0
21	56	49	Peine Mono	Apeiba aspera	0,2
22	57	50	Sangre Gallo	Pterocarpus officinalis	0,2
144	58	51	Roble	Cordia alliodora	2.0
23	59	52	Sangre Gallo	Pterocarpus officinalis	0,2
24	60	53	Jigua	Ocotea sp.	0,2
25	61	54	Mora	Maclura tinctoria	0,2
145	62	55	Palma Africana	Elaeis guineensis	2.0
146	63	56	Palma Africana	Elaeis guineensis	2.0
26	64	57	sangre Gallo	Pterocarpus officinalis	0,2

27	65	58	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
147	66	59	Caimo	Sorocea muriculata	2.0
148	67	60	Guarumo	Cecropia sp	2.0
149	68	61	Manteco	Gustavia occidentalis	2.0
28	69	62	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
29	70	63	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
150	71	64	Jigua	Ocotea sp.	2.0
151	72	65	Roble	Cordia alliodora	2.0
152	73	66	Roble	Cordia alliodora	2.0
30	74	67	Marcelo / Caoba del pacífico	Swietenia humilis	0,2
153	75	68	Bambú Amarillo	Bambusa vulgaris var. Vittata	2.0
154	76	69	Flor de Quinde	Isertia pittieri	2.0
31	77	70	Peine Mono	Apeiba aspera	0,2
32	78	71	Jigua	Ocotea sp.	0,2
155	79	72	Guarumo	Cecropia sp	2.0
156	80	73	Flor de Quinde	Isertia pittieri	2.0
157	81	74	Arrayán Mirto - Pomarroso	Mirtus communis	2.0
158	82	75	Arrayán Mirto - Pomarroso	Mirtus communis	2.0
159	83	76	Bambú Amarillo	Bambusa vulgaris var. Vittata	2.0
160	84	77	Guarumo	Cecropia sp	2.0
161	85	78	Arrayán Mirto - Pomarroso	Mirtus communis	2.0
162	86	79	Arrayán Mirto - Pomarroso	Mirtus communis	2.0
163	87	80	Arrayán Mirto - Pomarroso	Mirtus communis	2.0
164	88	81	Guamo	Inga lallencis	2.0
33	89	82	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
165	90	83	Arrayán Mirto - Pomarroso	Mirtus communis	2.0
166	91	84	Arrayán Mirto - Pomarroso	Mirtus communis	2.0
34	92	85	Palma Africana	Elaeis guineensis	0,2
35	93	86	Guarumo	Cecropia sp	0,2
36	94	87	Palma Africana	Elaeis guineensis	0,2
167	95	88	Palma chontaduro	Bactris gasipaes	2.0
168	96	89	Palma chontaduro	Bactris gasipaes	2.0
169	99	90	Arrayán Mirto - Pomarroso	Mirtus communis	2.0
170	100	91	Arrayán Mirto - Pomarroso	Mirtus communis	2.0
171	103	92	Roble	Cordia alliodora	2.0
37	104	93	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
172	105	94	Roble	Cordia alliodora	2.0
173	106	95	Guamo	Inga lallencis	2.0
38	107	96	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
39	108	97	Jigua	Ocotea sp.	0,2
174	109	98	Guamo	Inga lallencis	2.0
175	110	99	Roble	Cordia alliodora	2.0

176	111	100	Guamo	Inga lallencis	2.0
177	112	101	Pacora -pacó	Cespedesia macrophylla	2.0
178	113	102	Palma Africana	Elaeis guineensis	2.0
40	114	103	Pantano	Para confirmar	0,2
179	115	104	Zuela	Pterocarpus officinalis	2.0
41	116	105	Pantano	Para confirmar	0,2
42	117	106	Guamo	Inga lallencis	0,2
43	118	107	Camaron	Para confirmar	0,2
44	119	108	Mapan - Furto arbol del pan	Artocarpus altilis	0,2
45	120	109	Manteco	Gustavia occidentalis	0,2
46	121	110	Pantano	Para confirmar	0,2
47	122	111	Pantano	Para confirmar	0,2
48	123	112	Guamo	Inga lallencis	0,2
49	127	113	Jigua	Ocotea sp.	0,2
50	128	114	Pantano	Para confirmar	0,2
180	129	115	Guarumo	Cecropia sp	2.0
51	130	116	Guamo	Inga lallencis	0,2
52	131	117	Guamo	Inga lallencis	0,2
53	132	118	Guamo	Inga lallencis	0,2
54	133	119	Zuela	Pterocarpus officinalis	0,2
55	134	120	Zuela	Pterocarpus officinalis	0,2
56	135	121	Pacora -pacó	Cespedesia macrophylla	0,2
57	136	122	Zuela	Pterocarpus officinalis	0,2
58	137	123	Sangre Gallo	Pterocarpus officinalis	0,2
59	138	124	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
60	139	125	Guamo	Inga lallencis	0,2
61	140	126	Guamo	Inga lallencis	0,2
62	141	127	Guamo	Inga lallencis	0,2
63	142	128	Chaquiro	Goupia glabra	0,2
64	143	129	Guamo	Inga lallencis	0,2
65	144	130	Mora	Maclura tinctoria	0,2
66	145	131	Manteco	Gustavia occidentalis	0,2
67	146	132	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
68	147	133	Mora	Maclura tinctoria	0,2
69	148	134	Guamo	Inga lallencis	0,2
70	149	135	Pantano	Para confirmar	0,2
71	150	136	Pantano	Para confirmar	0,2
72	151	137	Mapan - Furto arbol del pan	Artocarpus altilis	0,2
73	152	138	Mapan - Furto arbol del pan	Artocarpus altilis	0,2
74	153	139	Pacora -pacó	Cespedesia macrophylla	0,2
75	154	140	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
76	155	141	Jigua	Ocotea sp.	0,2

77	156	142	Pacora -pacó	Cespedesia macrophylla	0,2
78	157	143	Chaquiro	Goupia glabra	0,2
79	158	144	Guamo	Inga lallencis	0,2
80	159	145	Caimito	Chrysophyllum cainito L	0,2
81	160	146	Guamo	Inga lallencis	0,2
82	162	147	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
83	163	148	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
84	164	149	Pacora -pacó	Cespedesia macrophylla	0,2
85	165	150	Pantano	Para confirmar	0,2
86	177	151	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
87	178	152	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
88	179	153	Guamo	Inga lallencis	0,2
89	180	154	Arrayán Mirto - Pomarroso	Mirtus communis	0,2
90	181	155	Jigua	Ocotea sp.	0,2
91	182	156	Caimito	Chrysophyllum cainito L	0,2
92	183	157	Jigua	Ocotea sp.	0,2
93	184	158	Zuela	Pterocarpus officinalis	0,2
94	185	159	Zuela	Pterocarpus officinalis	0,2
95	186	160	Pantano	Para confirmar	0,2
96	187	161	Pantano	Para confirmar	0,2
97	188	162	Guamo	Inga lallencis	0,2
98	189	163	Jigua	Ocotea sp.	0,2
99	190	164	Jigua	Ocotea sp.	0,2
100	191	165	Sangre Gallo	Pterocarpus officinalis	0,2
101	192	166	Jigua	Ocotea sp.	0,2
102	193	167	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
103	194	168	Zuela	Pterocarpus officinalis	0,2
104	195	169	Zuela	Pterocarpus officinalis	0,2
105	197	170	Zuela	Pterocarpus officinalis	0,2
106	282	171	Marcelo / Caoba del pacífico	Swietenia humilis	0,2
107	283	172	Candelo	Hieronima colombiana	0,2
108	284	173	Manteco	Gustavia occidentalis	0,2
109	285	174	Sangre Gallo	Pterocarpus officinalis	0,2
110	286	175	Guamo	Inga lallencis	0,2
111	287	176	Jigua	Ocotea sp.	0,2
112	288	177	Sangre Gallo	Pterocarpus officinalis	0,2
113	289	178	Flor de Quinde	Isertia pittieri	0,2
114	290	179	Jigua	Ocotea sp.	0,2
115	291	180	Pacora -pacó	Cespedesia macrophylla	0,2
116	293	181	Guamo	Inga lallencis	0,2
181	294	182	Coronillo	Scutia buxifolia	2.0

Fuente: BSA, 2024

9. NOVEDADES

Se compartió a la Aeronáutica caso propietario Guapi:

Info Caso Héctor H Aeronáutica Guapi

Daniela Vanegas - BSA Ltda <info@bosquesuelosyaguas.com>

BSA_5413.24 - Info Caso Hector H aeronautica guapi.pdf
273 KB

Responder | Responder a todos | Reenviar

Buenas Tardes, cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos por este medio adjuntar oficio en virtud del cual se pone en conocimiento la situación que actualmente ocurre en el Aeropuerto Juan Casiano Solis de Guapi con el señor Hector Fernández

Agradecemos la atención prestada y estaremos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

DANIELA VANEGAS

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHjemorale	JOHANA ESTHER MORALES GRACIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema:	30/07/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	7924	Fecha Registro:	2024-07-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	135.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	135.000.000,00	Saldo x Comprometer:	135.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9224	Fecha Registro:	2024-07-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3407 AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS, GUAPI - CAUCA	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF						
					Total:	100 000 000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00
3408 AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA, POPAYÁN - CAUCA	C-2403-0600-39-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYÁN	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	35 000 000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto:	43400C0832 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

Marysol Lora Orejuela

Firma Responsable

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante.	MHjemorale	JOHANA ESTHER MORALES GRACIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema.	24/09/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7924 de fecha 2024-07-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	72724	Fecha Registro:	2024-09-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	132.402.538,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	132.402.538,00	Saldo x Obligar:	132.402.538,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	892003659	Razón Social:	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	84468294334	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	38566824	Nombre:	VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	Nº 24001058 02-H6	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2024-09-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

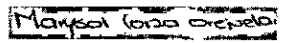
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3408 AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA. POPAYÁN - CAUCA	C-2403-0600-39-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYÁN	Propios	20	CSF		32.402.538,00	0,00		
					Total:	32.402.538,00	0,00	32.402.538,00	32.402.538,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3407 AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS. GUAPI - CAUCA	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF		100.000.000,00	0,00		
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Objeto:	43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
50000	UAEAC - RVA - REG. VALLE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	132.402.538,00	132.402.538,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjemorale — JOHANA ESTHER MORALES GRACIA

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-500 — RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE

Fecha y Hora Sistema: 18/11/2024 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12124 de fecha 2024-11-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	86424	Fecha Registro:	2024-11-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	64.612.438,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	64.612.438,00	Saldo x Obligar:	64.612.438,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	892003659	Razón Social:	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	84468294334	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	38566824	Nombre:	VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	No 24001058 - 02-H3 2024	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2024-11-18

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3408 AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA. POPAYÁN - CAUCA	C-2403-0600-39-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYÁN	Propios	20	CSF		15.812.438,00	0,00		
					Total:	15.812.438,00	0,00	15.812.438,00	15.812.438,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3407 AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS. GUAPI - CAUCA	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF		48.800.000,00	0,00		
					Total:	48.800.000,00	0,00	48.800.000,00	48.800.000,00

Objeto:	3400-SOLICITUD ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO N° 24001058-H2-2024,CORRESPONDIENTE 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
50000	UAEAC - RVA - REG. VALLE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	64.612.438,00	64.612.438,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°. B 800

Habilitación DIAN 18764072649136 de 10/06/2024

Desde 699 Hasta 1000 Vigencia 10/06/2025 Prefijo B

BOSQUES, SUELOS & AGUAS

Medio de pago	Forma de pago	Orden de compra	Fecha de generación	Fecha emisión	Fecha vencimiento
Acuerdo mutuo	Crédito		19/12/2024 12:00:00	19/12/2024	18/01/2025

Número contrato	Centro de costos	Tipo de operación
24001058023	07070301 0932-Aeronáutica control de vegetación	Estándar

Dirección de entrega bien o servicio
Calle 18 No. 40 A-22 Villa Maria

Obra
1058 - Aeronáutica occidente

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT 899999059 - 3

Régimen Tributario	Responsable de IVA
Dirección	CR 43F 14 109
Departamento	Bogotá
Ciudad	Bogotá, D.C.
Teléfono	2963456
Correos electrónicos	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA.

NIT 892003659 - 3

Actividad económica	7112
Dirección	Calle 18 No. 40 A-22 Villa Maria
Departamento	Meta
Ciudad	Villavicencio
Teléfono	6086656838
Correo Electrónico	facturacion@bosquessuelosyaguas.com

Somos responsables de IVA
No pertenecemos al régimen simple de tributación
No somos grandes contribuyentes
No somos Autoretenedores
No somos agentes retenedores de IVA

Ítem	Cod.	Descripción	Cant.	U/M	Precio Unitario	Descuento	IVA	%	INC	%	Valor total
1	120	Aeropuerto Guapi – Poda y/o tala de árboles maderables con altura superior de 10 mts, ubicados en la zona externa de las cabeceras 0.2 y 2.0 en terrenos ajenos de la Aeronáutica Civil.	182,87	94	393.635,00	$0,00	13.676.966,17	19,00	0,00	0,00	71.984.032,45

Notas finales

Descripción

Aeropuerto Guapi – Poda y/o tala de árboles maderables con altura superior de 10 mts, ubicados en la zona externa de las cabeceras 0.2 y 2.0 en terrenos ajenos de la Aeronáutica Civil. Aeropuerto Guapi – poda y/o tala de árboles de pan coger con altura superior de 10 mts, ubicados en la zona externa de las cabeceras 0.2 y 2.0 en terrenos ajenos de la Aeronáutica Civil Aeropuerto Guapi – Poda y/o tala de palmeras (

Observaciones

Nota 1: Causar retención en la fuente del 4%
Contrato 240010580-2-H3

Resumen totales

Moneda	COP
Tasa de cambio	
Subtotales	$107.364.249,45
Total impuestos	$20.399.207,40
Total Más Impuestos	$127.763.456,85
Descuentos	$0,00
Anticipos	$0,00
Retención en Garantía	$0,00
Retenciones	
Rte IVA	$0,00
Rte fuente	$0,00
Rte ICA	$0,00
Total a Pagar	**$127.763.456,85**

Valor a pagar en letras

CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

Código único de facturación electrónica

0bc3615b2a12289de4104b820b7be610c4037f714de20a144acct4e32d077af692778aad24fa32b12e67f315379568d5

Valor firma digital

e+sRqlP5oCv+delTCc+9IEaBvDjdeUNLLnlcCSV78IPt70hHECH5boRoWfpQYYfjUvwrcVe6u6/6Lrv8+l6fQQ65f42H2ekd2W2l6j9UI2vmOG08rdmQC0C12dnxqaHMCRwDoFuRkrhH994RC7nD37TCfDvrCin7oUMHCyvwEGXC13Prcv92cqrqTpx130o12cryoLC6qExc75coOJBPv9BAr2IXOPL116K+A5MP5R77YKmFVq+Wyx7uAl3m6aHx6xY7KmST6bpqOCxnaCsWkdFAUkCRDIkOO62UTechO50xdZrm24KRfByhd4Edl3EgNvGzAk8MD4SGPG==

Consignar a la cuenta corriente No. 8446829433-4 de Bancolombia a nombre de BSA LTDA.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°. B 800

Habilitación DIAN 18764072649136 de 10/06/2024

Desde 689 Hasta 1000 Vigencia 10/06/2025 Prefijo B

BOSQUES, SUELOS & AGUAS

Medio de pago	Forma de pago	Orden de compra	Fecha de generación	Fecha emisión	Fecha vencimiento
Acuerdo mutuo	Crédito		19/12/2024 12:00:00	19/12/2024	18/01/2025
Número contrato	**Centro de costos**		**Tipo de operación**		
24001058023	07070301 0932-Aeronáutica control de vegetación		Estándar		

Dirección de entrega bien o servicio
Calle 18 No. 40 A-22 Villa María

Obra
1058 - Aeronáutica occidente

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT 899999059 - 3
Régimen Tributario Responsable de IVA
Dirección CR 43F 14 109

Departamento Bogotá
Ciudad Bogotá, D.C.
Teléfono 2963456
Correos electrónicos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA.

NIT 892003659 - 3
Actividad económica 7112
Dirección Calle 18 No. 40 A-22 Villa María

Departamento Meta
Ciudad Villavicencio
Teléfono 6086656838
Correo Electrónico facturacion@bosquessuelosyaguas.com

Somos responsables de IVA
No pertenecemos al régimen simple de tributación
No somos grandes contribuyentes
No somos Autoretenedores
No somos agentes retenedores de IVA

Ítem	Cod.	Descripción	Cant.	U/M	Precio Unitario	Descuento	IVA	%	INC	%	Valor total
2	120	Aeropuerto Guapi – poda y/o tala de árboles de pan coger con altura superior de 10 mts, ubicados en la zona externa de las cabeceras 0.2 y 2.0 en terrenos ajenos de la Aeronáutica Civil	23,00	94	473.793,00	$0.00	2.070.475,41	19,00	0,00	0,00	10.897.239,00

Notas finales

Descripción
Aeropuerto Guapi – Poda y/o tala de árboles maderables con altura superior de 10 mts, ubicados en la zona externa de las cabeceras 0.2 y 2.0 en terrenos ajenos de la Aeronáutica Civil.
Aeropuerto Guapi – poda y/o tala de árboles de pan coger con altura superior de 10 mts, ubicados en la zona externa de las cabeceras 0.2 y 2.0 en terrenos ajenos de la Aeronáutica Civil Aeropuerto Guapi – Poda y/o tala de palmeras (chontaduro, naidi y mil pesos) de pan coger con altura superior de 10 mts, ubicado

Observaciones
Nota 1: Causar retención en la fuente del 4%
Contrato 240010580-2-H3

Resumen totales

Moneda	COP
Tasa de cambio	
Subtotales	$107,364,249.45
Total impuestos	$20,399,207.40
Total Más Impuestos	$127,763,456.85
Descuentos	$0.00
Anticipos	$0.00
Retención en Garantía	$0.00
Retenciones	
Rte IVA	$0.00
Rte fuente	$0.00
Rte ICA	$0.00
Total a Pagar	**$127,763,456.85**

Valor a pagar en letras
CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

Código único de facturación electrónica
0bc3615b2a12289cba4104b820b7be610c4037f714ea29a144accf4e32a077af692778add24fa32b12e67315379568d5

Valor firma digital
a+slRelPSaCx+del1Gc+9EoBvDdeUNLLnkCaY78H170nI LOH5bobWipQnvTjUvwrcVof+u67oL7w8+IKfQQ65T4ZHZexd2W2l68TUIZvmOGQ8RdmQCGGI2dnxqNtMDPwDqFelkrhrH99=RI7/LD+j7QI
OvcKnvaIkHCyiwqQ+13PvzW2cqne"pv130o12cryoEC6dEx25cOfJPtOPAzPIXOP5"16G+A5YIP567Y/AmHVq+Wyx7+1Am6dHX6Y7/kmST4bpqCOsmCxWldFAUaCRDTkOO6SLHcmnO6OxUth
m24KRtjfyhd4+d3EgN/C4Ak8MK4SG8O==

Consignar a la cuenta corriente No. 8446829433-4 de Bancolombia a nombre de BSA LTDA.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°. B 800

Habilitación DIAN 18764072649136 de 10/06/2024

Desde 689 Hasta 1000 Vigencia 10/06/2025 Prefijo B

BOSQUES, SUELOS & AGUAS

Medio de pago	Forma de pago	Orden de compra	Fecha de generación	Fecha emisión	Fecha vencimiento
Acuerdo mutuo	Crédito		19/12/2024 12:00:00	19/12/2024	18/01/2025
Número contrato	**Centro de costos**		**Tipo de operación**		
24001058023	07070301 0932-Aeronáutica control de vegetación		Estándar		

Dirección de entrega bien o servicio
Calle 18 No. 40 A-22 Villa María

Obra
1058 - Aeronáutica occidente

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT 899999059 - 3
Régimen Tributario Responsable de IVA
Dirección CR 43F 14 109

Departamento Bogotá
Ciudad Bogotá, D.C.
Teléfono 2963456
Correos electrónicos silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA.

NIT 892003659 - 3
Actividad económica 7112
Dirección Calle 18 No. 40 A-22 Villa María

Departamento Meta
Ciudad Villavicencio
Teléfono 6086656838
Correo Electrónico facturacion@bosquessuelosyaguas.com

Somos responsables de IVA
No pertenecemos al régimen simple de tributación
No somos grandes contribuyentes
No somos Autoretenedores
No somos agentes retenedores de IVA

Ítem	Cod.	Descripción	Cant.	U/M	Precio Unitario	Descuento	IVA	%	INC	%	Valor total
3	120	Aeropuerto Guapi – Poda y/o tala de palmeras (chontaduro, naidi y mil pesos) de pan coger con altura superior de 10 mts, ubicados en la zona externa de las cabeceras 0.2 y 2.0 en terrenos ajenos de la Aeronáutica Civil	24,00	94	471.269,00	$0.00	2.148.986,64	19,00	0,00	0,00	11.310.456,00
4	120	Aeropuerto Guapi – Recolección y retiro de material resultante de la poda y/o tala de árboles	22,00	94	598.751,00	$0.00	2.502.779,18	19,00	0,00	0,00	13.172.522,00

Notas finales

Descripción
Aeropuerto Guapi – Poda y/o tala de árboles maderables con altura superior de 10 mts, ubicados en la zona externa de las cabeceras 0.2 y 2.0 en terrenos ajenos de la Aeronáutica Civil.
Aeropuerto Guapi – poda y/o tala de árboles de pan coger con altura superior de 10 mts, ubicados en la zona externa de las cabeceras 0.2 y 2.0 en terrenos ajenos de la Aeronáutica Civil Aeropuerto Guapi – Poda y/o tala de palmeras (chontaduro, naidi y mil pesos) de pan coger con altura superior de 10 mts, ubicado

Observaciones
Nota 1: Causar retención en la fuente del 4%
Contrato 240010580-2-H3

Resumen totales

Moneda	COP
Tasa de cambio	
Subtotales	$107,364,249.45
Total impuestos	$20,399,207.40
Total Más Impuestos	$127,763,456.85
Descuentos	$0.00
Anticipos	$0.00
Retención en Garantía	$0.00
Retenciones	
Rte IVA	$0.00
Rte fuente	$0.00
Rte ICA	$0.00
Total a Pagar	**$127,763,456.85**

Valor a pagar en letras
CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

Código único de facturación electrónica
0bc3615b2a12289da4104b620b7be610c4034714ae20a144accf4e32a277af692778add24fa32b12e57f315379568d5

Valor firma digital
o+sE2vPSoCv+delLGc+3EqBvDbaouNLUre6C5V7BIPt20xFEC15bobWfpQYvfjUv+rc/ef+67eL7v8+if6fQQ6Sf4ZH7ekd2W2l6BnUlZvmOC0B9dmQCbCl2dnxpoHMCRwDdFeikhH99+RG7nDg7TGtDvcEnA7uUMHCYwwJGd13PzvV2cq+bfpk13Cra12c4ybFC6dEvx75cOfJPL0BAr3lKOPE116K1A5YIPS6/7YKmFVq+WyxZaA3m6aHx6vY7KmSTAbpaOCvmOsWdEAUdCPDTkOO65LiechO55xc1h+B4KRfByhd41d3EgnV/GrAK8RM5G8O==

Consignar a la cuenta corriente No. 8446829433-4 de Bancolombia a nombre de BSA LTDA.

BOSQUES, SUELOS & AGUAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El suscrito Revisor Fiscal de la empresa BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA, identificada con Nit 892.003.659-3, certifica que la empresa respecto a los trabajadores ha dado cumplimiento a:

- El pago de salarios, obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (AFP, EPS, ARP) y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes a la fecha.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Villavicencio el día 16 de Diciembre 2024 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUEVARA BAQUERO
Revisor Fiscal
C.C 17.340.066
TP. 42079-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

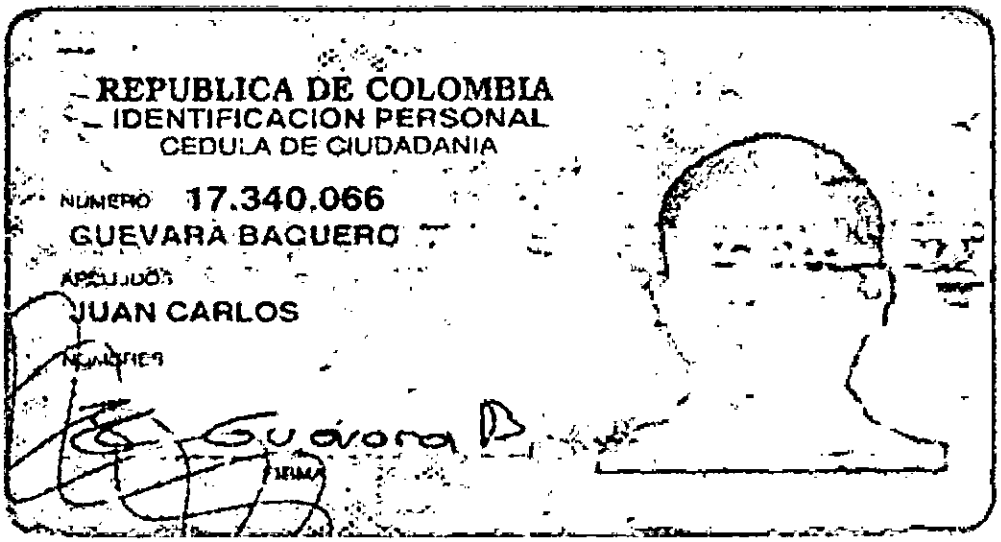
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS GUEVARA BAQUERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17340066 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 42079-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.340.066
GUEVARA BAQUERO
APELLIDOS
JUAN CARLOS
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1969
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
23-ABR-1987 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00126011-M-0017340066-20061108 0005563488A 1 6720005150

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



42079-T

JUAN CARLOS
GUEVARA BAQUERO
C.C. 17340066
RESOLUCION INSCRIPCION 887 FECHA 16/03/85
UNIVERSIDAD CORPORACION UNIV. DEL META

Presidente

00049859

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **BOSQUES SUELOS Y AGUAS LTDA**, identificada con **NI** número **892003659**, aportó por **JOSE VICENTE AYA RAMOS** identificado(a) con **CC** número **3277224** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 11 - 2024 y 12 - 2024 de la siguiente forma.

Código	Nombre Administradora	Cotizante													Cotizante	Cot	Días	Salario Básico	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario	Cuenta Ahorro Fondo	Periodo	Número de Planilla	Fecha de Pago	Corresponde
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S A.	1	X												0	1	$87,756	0.06960	$6,200	$0	$0	Noviembre - 2024	82614179	13/12/2024	SI
CCF34	Cofarm Caja de Compensacion Fliar	1	X												0	1	$87,756	0.04000	$3,600	$0	$0	Noviembre - 2024	82614179	13/12/2024	SI
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1	X												0	1	$87,756	0.16000	$14,100	$0	$0	Noviembre - 2024	82614179	13/12/2024	SI
EPS002	Salud Total EPS	1	X												0	1	$87,756	0.04000	$3,600	$0	$0	Diciembre - 2024	82614179	13/12/2024	SI

El presente certificado se expide a los 17 días del mes Diciembrede 2024

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **BOSQUES SUELOS Y AGUAS LTDA**, identificada con **NI** número **892003659**, aportó por **ALFREDO RODRIGUEZ PATIÑO** identificado(a) con **CC** número **80412923** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 11 - 2024 y 12 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE																					
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1												0	30	$3,000,000	0.01044	$31,400	$0	$0	Noviembre - 2024	82614310	13/12/2024	SI
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fiar	1												0	30	$3,000,000	0.04000	$120,000	$0	$0	Noviembre - 2024	82614310	13/12/2024	SI
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1												0	30	$3,000,000	0.04000	$120,000	$0	$0	Diciembre - 2024	82614310	13/12/2024	SI
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1												0	30	$3,000,000	0.16000	$480,000	$0	$0	Noviembre - 2024	82614310	13/12/2024	SI

El presente certificado se expide a los 17 días del mes Diciembrede 2024

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **BOSQUES SUELOS Y AGUAS LTDA**, identificada con **NI** número **892003659**, aportó por **GERSON ONEL MARTINEZ BOLIVAR** identificado(a) con **CC** número **1115857485** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 11 - 2024 y 12 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA																						
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A	1											0	30	$2,321,000	0.01044	$24,300	$0	$0	Noviembre - 2024	82614310	13/12/2024	SI
CCF34	Colsem Caja de Compensacion Fliar	1											0	30	$2,321,000	0.04000	$92,900	$0	$0	Noviembre - 2024	82614310	13/12/2024	SI
230301	Porvenir	1											0	30	$2,321,000	0.16000	$371,400	$0	$0	Noviembre - 2024	82614310	13/12/2024	SI
EPS005	Sanitas EPS	1											0	30	$2,321,000	0.04000	$92,900	$0	$0	Diciembre - 2024	82614310	13/12/2024	SI

El presente certificado se expide a los 17 días del mes Diciembrede 2024

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 4
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 4
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 24001058 – 02 - H3 de la vigencia 2.024

Nombre del Contratista: BOSQUES, SUELOS Y AQUAS LTDA NIT. 892.003.659-3

Periodo informe: Periodo comprendido desde día 01 de octubre de 2.024 hasta el día 17 de diciembre de 2.024

Nombre de Supervisor: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

Nombre del Interventor: (No aplica)

Área perteneciente: GESTION AMBIENTAL Y CONTROL DE FAUNA

1. **OBJETO DEL CONTRATO** 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

2. **ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.**

2.1. **ACTIVIDADES EJECUTADAS:** La firma contratista realizo las siguientes actividades:
43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES					ACTAS DE MODIFICACIÓN		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UNID.	CANT.	Vr.UNIT.	VALOR	+/-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
	AEROPUERTO DE GUAPI									
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	120	$ 393.635,00	$ 47.236.200,00	+	63	*$ 24.750.169,36*	183	$ 71.986.369,36
2	ODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	11	$ 473.793,00	$ 5.211.723,00	+	12	*$ 5.685.516,00*	23	$ 10.897.239,00
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	13	$ 471.269,00	$ 6.126.497,00	+	11	*$ 5.183.959,00*	24	$ 11.310.456,00
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	13	$ 598.751,00	$ 7.783.763,00	+	9	*$ 5.388.759,00*	22	$ 13.172.522,00
	COSTO DIRECTO				$ 66.358.183,00			41.008.403,36		$ 107.366.586,36
	IVA 19%				$ 12.608.054,77			7.791.596,64		$ 20.399.651,41
	COSTO TOTAL				$ 78.966.237,77			48.800.000,00		$ 127.766.237,77

PERÍODO: periodo comprendido desde el día 01 de octubre de 2.024 hasta el día 17 de diciembre de 2.024

OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES** se anexa registro fotográfico
Las Previstas en la licitación publica de menor cuantía **24001058 – 02 – H3 – 2.024**, Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y desprendan del objeto mismo.	La firma contratista BOSQUES, SUELOS Y AQUAS LTDA NIT. 892.003.659-3, realizo la ejecución de las actividades pactadas el cuadro de cantidades formato No.7, sin evadir o eludir todas las obligaciones plasmadas en el contrato.	

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.. **cuantía 24001058 – 02 – H3 de la vigencia 2.024**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES					ACTAS DE MODIFICACIÓN		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UND.	CANT.	Vr.UNIT.	VALOR		CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
AEROPUERTO DE GUAPI										
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	120	$ 393.635,00	$ 47.236.200,00	+	63	$ 24.750.169,36	183	$ 71.986.369,36
2	ODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	11	$ 473.793,00	$ 5.211.723,00	+	12	$ 5.685.516,00	23	$ 10.897.239,00
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	13	$ 471.269,00	$ 6.126.497,00	+	11	$ 5.183.959,00	24	$ 11.310.456,00
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	13	$ 598.751,00	$ 7.783.763,00	+	9	$ 5.388.759,00	22	$ 13.172.522,00
	COSTO DIRECTO				$ 66.358.183,00			41.008.403,36		$ 107.366.586,36
	IVA 19%				$ 12.608.054,77			7.791.596,64		$ 20.399.651,41
	COSTO TOTAL				$ 78.966.237,77			48.800.000,00		$ 127.766.237,77

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS: No aplica

- Se hizo ejecución final del proceso 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, sabiendo que es una de las tantas obligaciones y responsabilidad que tiene la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en cada uno de sus aeropuertos, siendo este uno de los puntos fundamentales para garantizar una buena seguridad aeroportuaria

- 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, se ejecutó de acuerdo con los valores contratados y pactados en el Contrato original y adicional en la ejecución del contrato.

- En el periodo de ejecución de la poda y/o tala del aeropuerto Gerardo Tovar Lopez de Buenaventura y el Edén de armenia, durante el periodo comprendidos desde día 01 de octubre de 2.024 hasta el día 17 de diciembre de 2.024., se ejecutó el 64.85 % del presupuesto de la prestación de servicios 24001058 - 02-H3-2.024.

- Que la Supervisaría recibió la ejecución parcial de la prestación de servicio No. 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.teniendo en cuenta lo indicado en las especificaciones técnicas del contrato y de acuerdo con las verificaciones efectuadas por el Supervisor.

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

La firma contratista BOSQUES, SUELOS Y AQUAS LTDA NIT. 892.003.659-3, ejecuto todas y cada una de sus obligaciones como están pactadas en el contrato.

3. **OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.** N/A

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

(El supervisor del contrato de acuerdo con los riesgos definidos en la matriz de riesgos de los estudios previos de este contrato, dará respuesta a las siguientes preguntas)

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	
5	¿Fue oportuna la mitigación?	
OBSERVACIONES: hasta la fecha no se materializado ningún riesgo		

(En caso de no haberse materializado ningún riesgo, dejar dicha anotación en el campo de observaciones, y en los demás ítems, del 2 al 5 indicará **No Aplica**)

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

3.1 EXAMEN OCUPACIONAL

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 0723 de 2013 deberá verificar que los exámenes ocupacionales de los que habla el artículo 18 se encuentren vigentes para la ejecución del contrato, en caso de no ser así solicitar la renovación del mismo, razón por la cual debe diligenciar la matriz a continuación)

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

3.2 CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 deberá verificar que el contratista asistió a la capacitación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del que habla el artículo 2.2.4.6.11)

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
21 de septiembre de 2.024	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2		

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

el avance presupuestal 64.85% en este periodo ejecutado

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS

Se hizo entrega del 64.85%

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

NOMBRE SUPERVISOR: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN: 16.500.040
SUPERVISOR.

Elaboro: Luis Ángel Caicedo Mosquera Supervisor del Contrato.
Reviso Abogado contratita Grupo de contratación

No 24001058 02 H3

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA NIT. 892003659-3

OBJETO: 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

VALOR TOTAL: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 132.402.538.00) IVA SOBRE LA UTILIDAD

PLAZO: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Entre los suscritos, a saber, **VICTORIA EUGENIA MURILLO TORO** mayor de edad, vecina de Cali; identificada con la cédula de ciudadanía 38.566.824 expedida en Cali; obrando en su condición de **DIRECTORA AERONAUTICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** según Resolución 000158, del 31 de enero de 2024, posesionada según resolución NO. 00064 de 01 de febrero de 2024, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución . 001363 de julio 11 de 2023 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO, identificado con Cédula de Ciudadanía 86.061.597 expedida Villavicencio, en calidad de representante legal de BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA con Nit 892003659-3. ; quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decretó 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo con lo reglado en su artículo 5º, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones "*...numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo*".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 82 del 13 de agosto de 2024, ordenó la apertura del proceso de contratación, bajo la modalidad de menor cuantía identificada con el No 24001058 H3, con el objeto de realizar el "43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE"

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 103 del 16 de septiembre de 2024 adjudicó al proponente BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA con Nit 892003659-3 la selección abreviada de menor cuantía No. 24001058 H3-Lote 2, cuyo objeto es realizar el "43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE", por un valor total de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 132.402.538.00) IVA SOBRE LA UTILIDAD y un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inició sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 23 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

- Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

- CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el

cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -, OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a realizar el "43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE", Lote 2, cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta.,

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos, de la mínima cuantía identificada con el número 24001058-H3 DE 2024, la propuesta General del 28 de agosto de 2024, la Resolución de adjudicación número del 103 de septiembre 16 de 2024 y el presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ **132.402.538.00**) IVA SOBRE LA UTILIDAD

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 7924 del 30 de julio de 2024 por un valor total de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 132.402.538.00). Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final, que no debe pasar del día 23 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA El sitio de servicio, son los aeropuertos de Guapi y Popayán, relacionados en el formato número 7. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a través del supervisor de contrato y con previa aprobación de la Dirección Regional.

SEXTA. - ***FORMA DE PAGO***: La AEROCIVIL pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato por actas parciales a partir de la fecha del acta de iniciación así: La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor total adjudicado por medio de ACTAS PARCIALES, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde se mencionen los servicios efectivamente prestados parcialmente, acompañado de una factura comercial o cuenta de cobro (lo que aplique).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al dia en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA ha acreditado, en el formato establecido para el efecto

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de menor cuantía 24001058 H3 y pactadas en el presente contrato;
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA**, las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de menor cuantía 24001058 H3, la propuesta General del 28 de agosto de 2024, la Resolución de adjudicación número del 103 de septiembre 16 de 2024 y el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.

4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de 24001058 H3
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
15. Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
19. Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
20. Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.

23. Las demás que se encuentran contenidas en las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de la menor cuantía 24001058 H3.de 2024.
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - *VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO*: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de quien el Ordenador del Gasto designe, previa solicitud a la Dirección Administrativa en el evento de requerir el cambio del supervisor deberá enviar solicitud previa a la Directora Administrativa indicando las razones del cambio mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – *GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO*: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QU EPROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Garantia de seriedad de la Oferta.		Cien por ciento (10%) del valor de la oferta.	A partir de la fecha de la presentación de la oferta	su vigencia se extenderá desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, sin perjuicio de lo anterior, el proponente se obliga a mantener vigente esta garantía hasta la aprobación de la garantía de Cumplimientó del contrato.
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas,de la cláusula penal pecuniaria y Declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista; de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución	En una cuantía equivalente al cuarenta por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo asatisfacción del objetodel contrato	Con vigencia igualal término de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir de acta del recibo final.

Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS FECTADOS Y LA U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL.

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: el CONTRATISTA, como Asegurados: la AEROCIVIL y el CONTRATISTA y como Beneficiarios: la AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre qúe no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una

vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el articulo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros; el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho

lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la

reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare

cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR - SI APLICA) Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Palmira como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En el Tercer Piso del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, ubicado en el corregimiento de Palmaseca del municipio de Palmira Valle del Corregimiento de Rozo, correo electrónico: electrónico: contratacion.valle@aerocivil.gov.co

AL CONTRATISTA: En la dirección: Calle 18 # 40ª-22 de Villavicencio. Email: info@bosquessuelosyaguas.com o y al teléfono 3124420407.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.
Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma, y se PUBLICA EN EL SECOP II,

Por LA AEROCIVIL,

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
DIRECTORA AERONAUTICA
REGIONAL OCCIDENTE

Por EL CONTRATISTA,

GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO
C.C. 86.061.597 de Villavicencio
BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA
NIT. 892003659-3

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3401.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1 de 1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	24001058 02 H3							
CONTRATISTA	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA NIT. 892003659-3							
OBJETO	43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.							
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 132.402.538.00) IVA SOBRE LA UTILIDAD							
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 23 de diciembre 2024							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**			**NÚMERO**	
		30-44-101059687						
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	18	09	2024	23	04	2025	$26.480.507.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18	09	2024	23	12	2027	$26.480.507.60	
CALIDAD DEL SERVICIO	18	09	2024	23	06	2025	$26.480.507.60	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**			**NÚMERO**	
		30-40-101022013						
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	**18**	**09**	**2024**	**23**	**04**	**2025**	$260.000.000	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 24001058 02 H3 DE 2024, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Palmira, el 19 de septiembre de 2024

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO,
Directora Aeronáutica Regional Occidente

Proyectó: Edwin Steven Córdoba Parra – Abogado contratista